ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA PARA LA APERTURA, EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ÚNICO DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 897403 "SUMINISTRO PLACAS IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA PARA SUS OFICINAS PROVINCIALES", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 5.000,00 € (IVA no incluido).

En Sevilla, siendo las 07:45 horas del 12/11/2024, Daniel Villanueva Pérez en calidad de Unidad Técnica asistente del Órgano de Contratación procede, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas a la apertura, examen y calificación de la subsanación de las documentación del sobre único presentada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC del expediente de referencia, tramitado mediante procedimiento abierto supersimplificado.

Se declara válidamente constituida la Unidad Técnica que asiste al órgano de contratación.

Tras el desencriptado y apertura de la subsanación de la documentación del sobre único que ha tenido entrada en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC, la Unidad Técnica concluye que han subsanado correctamente y acuerda ADMITIR a la licitación por considerarse subsanados en tiempo y forma los defectos de que adolecían las siguientes empresas:

ORDEN	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1	TRIDIMAGEN SL	Ha presentado toda la documentación correctamente.
2	PUBLICIDAD ESTATICA Y DINAMICA SL	Presenta toda la documentación correctamente. Se omite del análisis documentación que no concuerda con el Anexo V.
4	DIA CASH SL	Ha presentado toda la documentación correctamente.
6	GUMARA TECHNOLOGY SL UNIPERSONAL	Ha presentado la documentación correctamente.
9	IMPRENTA GALINDO SL	Ha presentado la documentación correctamente.

Tras el desencriptado y apertura de la subsanación de la documentación del sobre único que ha tenido entrada en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC, la Unidad Técnica concluye que no han subsanado correctamente y PROPONE al Órgano de Contratación EXCLUIR de la licitación al no subsanar la documentación requerida a las siguientes empresas. No se realizará una valoración de su oferta por esta Unidad:

ORDEN	LICITADOR	SUBSANACIÓN
3	REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA SL	No presenta la Relación Valorada requerida para la presente licitación.
8	PXPLAYERS SL	No ha presentado ninguna documentación.



Tipo de comunicación	Fecha de envío	Empresa	Fecha límite	Fecha disposición	Fecha leído	Estado notificación	Presentada	Estado de la comunicación	
Requerimiento de Subsanación	04/11/2024 09:24	PXPLAYERS SL	07/11/2024 23:59	04/11/2024 09:25	05/11/2024 13:36	Leída	-	Remitido	

Es copia auténtica de documento electrónico

A continuación, se revisan las ofertas económicas presentadas al objeto de calcular si son anormalmente bajas, a la vista de lo cual y en aplicación de las fórmulas previstas en el pliego a tal fin, se aprecia que sí existen estos valores en la oferta presentada que se indica a continuación, tal como se recoge en el Anexo I a la presente acta:

- OVEJERO SEQUEIRO SL

Visto lo cual por la Unidad Técnica acuerda remitir el expediente al Órgano Gestor a los efectos que determina el art. 149 del LCSP. La justificación de la oferta económica que incurra en valores anormales que se solicite debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA SIREC.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Unidad Técnica publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 08:15 horas del día 12/11/2024, se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado se redacta el acta, procediéndose a su aprobación, con el visto bueno de la Unidad Técnica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL VILLANUEVA PEREZ	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLFF8AMVDSSZNQ72W8RG6B46G	PÁG. 2/3

ANEXO ESTUDIO DE VALORES ANORMALES

		ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS				
	Licitador	Importe oferta	baja (%)	Importe oferta para cálculo despropocionada	Sin alzas > media +10%	Valores anormales
1	OVEJERO SEQUEIRO SL	2.015,00 €	59,70	2.015,00 €	2.015,00 €	SI
2	SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA	2.454,00 €	50,92	2.454,00 €	2.454,00 €	NO
3	TRIDIMAGEN SL	2.270,00 €	54,60	2.270,00 €	2.270,00 €	NO
4	PUBLICIDAD ESTATICA Y DINAMICA SL	4.883,00 €	2,34	4.883,00 €		NO
5	DIA CASH SL	3.875,00 €	22,50	3.875,00 €		NO
6	GUMARA TECHNOLOGY SL UNIPERSONAL	3.250,00 €	35,00	3.250,00 €	3.250,00 €	NO
7	IMPRENTA GALINDO SL	4.342,73 €	13,15	4.342,73 €		NO

nº Ofertas	7	4
Precio más bajo	2.015,00 €	2.015,00 €
Precio más alto	4.883,00 €	3.250,00 €
Precio medio 1	3.298,53 €	2.497,25
Precio medio + 10%	3.628,39 €	
Precio medio -10%	2.968,68 €	2.247,53

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS

1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En **todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL VILLANUEVA PEREZ	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLFF8AMVDSSZNQ72W8RG6B46G	PÁG. 3/3